

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar: 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me contiene la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de La Piedra, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 25 de noviembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Por el Ministerio de Obras Públicas, a propuesta de la Comisaría de Material Ferroviario y en cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre de 1947 y Orden de dicho Ministerio, fecha 12 del mismo mes y año, ha sido sancionado nuevamente D. Elías Hierro, vecino de Taranco (Burgos), imponiéndosele una multa de siete mil setenta y cinco (7.075) pesetas, por incumplimiento del cupo obligatorio de entrega de traviesas, dándosele el plazo de dos meses, a partir de la fecha 29 de noviembre de 1950, correspondiente a dicha resolución, para la entrega de las traviesas objeto del expediente incoado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de diciembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 436 del año 1950, seguido contra Aquilino Jiménez Jiménez y un tal Juanito (gitanos), por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarándose firme la sentencia re-

caída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en su domicilio ocho días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que, de no hacerlo se procederá a su detención.

### Tasación de costas.

Costas originadas, 35'35 pesetas.

Corresponde satisfacer a Aquilino Jiménez Jiménez y un tal Juanito.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez Municipal, en Burgos a 27 de noviembre de 1950. = El Secretario, Antonio Fournier. = V.º B.º = El Juez Municipal, Manuel Mateos.

### León

D. Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de León,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número 260 de 1950, sobre lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de León, a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta. — Visto por el señor Don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal Municipal, y denunciante Manuel Cuervo Asensio, de 31 años, casado, Guardia Municipal, hijo de Feliciano e Inés, natural de Acebes del Páramo (León), vecino de León, y Carlos Mijares Serrano, de 25 años, soltero, tipógrafo, hijo de Fernando y María, natural y vecino de León, y denunciados Erandio de la Serna Calleja, estudiante de Veterinaria, Sargento de la Milicia Universitaria, vecino de Palacios de Riopisuerga, Máximo Varona Pérez, de 25 años,

soltero, estudiante, hijo de Máximo y María, natural de Melgar de Fernamental (Burgos), y Tomás Garrido Barriuso, de 24 años, soltero, hijo de Bonofacio y de Eutiquia, estudiante, natural de Llamillo, (Burgos), hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, por lesiones. — Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Erandio de la Serna Calleja, Máximo Varona Pérez y Tomás Garrido Barriuso, ya circunstanciados, como autores responsables de la falta de lesiones, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de ocho días de arresto menor, a cada uno de ellos, y al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Domínguez Berrueta. — Rúbricado. — Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Tomás Garrido Barriuso, que se encuentra en ignorado paradero, y a los también condenados Erandio de la Serna Calleja y Máximo Varona Pérez, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 21 de octubre de 1950. = Miguel Torres. = V.º B.º = El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Expropiaciones

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del canal de la margen derecha del Arlanzón, de los inmuebles que es necesario ocupar en el término municipal de Quintanadueñas (Burgos).

Resultando: Que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras, emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando: Que a su vez el Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que, con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los peritos y las cuentas de honorarios de los peritos de la Administración y particulares.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de expropiación forzosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 28 de noviembre de 1950. — El Ingeniero Director.

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Canal de la margen derecha del Arlanzón, de los inmuebles que es necesario ocupar en el término municipal de Tardajos (Burgos).

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero en-

cargado de las obras, emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la 3.<sup>a</sup> Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, y que no existe divergencia alguna entre los peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la 3.<sup>a</sup> Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los peritos y las cuentas de honorarios de los peritos de la Administración y de particulares.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 28 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director.

Con esta fecha, se ha dictado por esta Dirección, la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del 2.<sup>o</sup> período del expediente de expropiación forzosa, motivado por las obras del Canal de la margen derecha del Arlanzón, de los inmuebles que es necesario ocupar en el término municipal de Las Quintanillas (Burgos).

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras, emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la 3.<sup>a</sup> Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, y que no existe divergencia alguna entre los peritos.

Visto el Informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la 3.<sup>a</sup> Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los peritos y las cuentas de honorarios de los peritos de la Administración y de particulares.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 28 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director.

### Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación por D. Faustino Arnáiz Santillán, solicitando autorización para instalar en esta capital una industria de cerámica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente citado, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, esta Jefatura ha resuelto conceder al petitionerario la autorización que solicita.

Burgos 25 de noviembre de 1950.—El Ingeniero-Jefe, Antonio López Monís.

### Agrupación del Juzgado Comarcal de Castrojeriz

Aprobado el presupuesto de esta comarca judicial para el próximo ejercicio de 1951, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Castrojeriz 28 de noviembre de 1950.—El Alcalde.

### Agrupación forzosa del partido de Castrojeriz

Habiéndose aprobado el presupuesto para las atenciones de la administración de justicia de este partido durante el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos del partido y demás efectos legales.

Castrojeriz 28 de noviembre de 1950.—El Alcalde.

### Alcaldía de Huerta del Rey

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1951, y Ordenanzas de exacciones que le integran, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, ya que transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Huerta del Rey 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Mariano Herrero

### Alcaldía de Villafranca Montes de Oca.

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1951, se encuentra de manifiesto al público en este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante los mismos pueda ser examinado libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen justas.

También quedan expuestas al público las ordenanzas municipales para la exacción de los diferentes impuestos establecidos por esta Corporación, las que pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean justas, advirtiendo que pasado el plazo de los quince días no se admitirá ninguna.

Villafranca Montes de Oca 27 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Florentino Romo.

### Alcaldía de Brazacorta.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1951 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados éstos no serán atendidas.

Brazacorta 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Saturio Cabeza.

### Alcaldía de Itero del Castillo.

Formada la matrícula industrial de este Municipio para el próximo ejercicio de 1951, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinada y presentar ante la Administración de Rentas Públicas de la provincia las reclamaciones que estimen justas.

Itero del Castillo 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Silviano Hierro.

### Alcaldía de Pedrosa del Príncipe.

Formada la matrícula industrial de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1951, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen justas ante la Administración de Rentas Públicas.

Pedrosa del Príncipe 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde.

### Alcaldía de La Vid.

Aprobado por esta Corporación el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas, y presentar las reclamaciones que se consideren justas, de acuerdo con el artículo 219 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regula la ordenación provisional de las Haciendas Locales, pues transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna.

La Vid 27 de noviembre de 1950.—El Alcalde, B. Gutiérrez.

### Alcaldía de Junta de Traslaloma.

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de noviembre último, la Ordenanza sobre expedición de documentos, para el año 1951 y sucesivos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de quince días, en cumplimiento y a los efectos determinados por el artículo 269 del Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Junta de Traslaloma 5 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Juan Villarán Fernández.

### Juanta administrativa de Cornejo

Por la Junta Vecinal de Cornejo en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de los corrientes, se acordó solicitar la oportuna autorización legal para la enajenación de seis hectáreas del terreno patrimonial titulado «El Soto», sito en término jurisdiccional, con el objeto de obtener los medios económicos necesarios para la construcción de viviendas para los Maestros Nacionales y aulas escolares que se tienen proyectadas y declaradas como de utilidad pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y como trámite sustitutivo del «referendum», pudiendo durante el plazo de quince días interponer las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo, las cuales se fundarán en causas justas, precisas y bien determinadas.

Cornejo 27 de noviembre de 1950.—El Presidente de la Junta, Ricardo Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

El día 26 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial la subasta para la adjudicación de la recaudación por medio de gestión afianzada, de los arbitrios municipales sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, carnes frescas y saladas, volatería, y caza menor, impuesto sobre vinos y sidra, ocupación de puestos públicos e industrias en ambulancia, durante los ejercicios de 1951 y 1952, en las distintas entidades de este Municipio, con sujeción al pliego de condiciones y ordenanzas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, según el modelo que se inserta en los pliegos de condiciones.

En caso de resultar desierta, se repetirá el día 28, a la misma hora.

Valle de Valdelaguna 3 de diciembre de 1950.—El Alcalde, P. D., Luis Blanco.

En el pueblo de Rupelo (Burgos) se encuentra recogido un borrego blanco, ojinegro, con despunte en la oreja derecha.

El que acredite ser su dueño puede recogerle, previo abono de gastos, en el referido lugar.

### Se venden

edificios, cobertizos y solar, Carretera de Madrid y San Agustín. Sr. Espiga, Madrid, 63. 1-3